



DECRETO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCICIO 2018.

Visto que el Programa-Presupuesto del ejercicio de 2018 de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana, aprobado en sesión plenaria de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río, contempla el apoyo a las asociaciones y colectivos palmeños para la realización de sus actividades,

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, de fecha 1 de Marzo de 2018, en la que dispone que por parte de la Secretaría del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se emita informe para el desarrollo de la Convocatoria de 2018 destinada a subvencionar actividades relativas al bienestar social,

Teniendo en cuenta que la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social del ejercicio 2018, causaría un impacto de género positivo en la población, al ser subvencionables las actividades tendentes a equilibrar las desigualdades sociales y que contribuyan con su actuación a mejorar situaciones de marginación y limitación por causa de edad, sexo, capacidad o hábitat de residencia, así como las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción de la mujer.

Visto el informe realizado por la Secretaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, en el que se propone un borrador de bases para el desarrollo de la citada Convocatoria, borrador que fue estudiado por la Comisión Permanente y la Asamblea del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en sesiones celebradas el 26 de Febrero de 2018,

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana sobre el citado borrador,

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he tenido a bien formular la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social del ejercicio 2018, y que son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:

2018/0000602

Insertado el:

22-03-2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCICIO 2018.-

1.- Objeto de la Convocatoria.-

El objeto de esta Convocatoria es regular la participación de Entidades, Asociaciones Y Colectivos, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, con residencia en Palma del Río y sin finalidad de lucro, en el procedimiento para subvencionar los proyectos de actividades que desarrollen durante el ejercicio 2018.

2.- Marco Legal.-

Las bases de la presente convocatoria se desarrollan según lo establecido en el Reglamento Municipal de Subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río, en lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, en la Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Cuantía y Financiación de la Convocatoria.-

La cuantía total máxima que se fija para destinarla a la presenta Convocatoria de Subvenciones, de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), financiados con cargo al capítulo 4 de los Presupuestos Municipales programa 924.00. –Delegación Municipal de Participación Ciudadana.

4.-Actividades Objeto de Subvención.-

Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición y referidas a las Áreas de: Deportes, Cultura, Servicios Sociales, Promoción Medioambiental, Educación, Programas de Juventud, Festejos y Tradiciones Populares y otros de análoga naturaleza.

En el Área de Deportes son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte preferentemente, y los actos excepcionales o de tradición.

En el Área de Educación son subvencionables las actividades culturales programadas relacionadas con las artes, las ciencias, las letras, las distintas al fomento de la creatividad de artistas.

En el Área de Cultura son subvencionables las actividades culturales programadas relacionadas con las artes, las ciencias, las letras, las destinadas al fomento de la creatividad de artistas.

En el Área de Medio Ambiente son subvencionables las actividades medioambientales programadas, relacionada con la defensa del medio

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejel-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:

2018/0000602

Insertado el:

22-03-2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ambiente, la educación medioambiental; la información y los estudios de interés para la defensa del entorno de nuestro término municipal.

En el Área de Participación y Animación Social, son subvencionables aquellas actividades de fomento de la participación vecinal, tales como: Cursos y Jornadas; Semanas Socioculturales; Animación en los centros de enseñanza, Concursos, exposiciones y otras actividades de animación; Programas de información y asesoramiento y publicaciones, cursos de formación de monitores y animadores; Elaboración y/o edición de estudios sociales; Publicaciones y otras de análoga naturaleza.

En el Área de Servicios Sociales son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción del bienestar de la familia, promoción de la mujer, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las minorías étnicas, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados; las ayudas en situación de emergencia social, etc.

En el Área de Juventud son subvencionables las actividades de fomento de la participación juvenil, cursos y jornadas de promoción social; Animación en barriadas y centros de enseñanzas medias; Concursos, exposiciones, actividades de animación Información y asesoramiento a jóvenes; publicaciones, cursos de formación; estudios y análisis relacionados con el sector y actividades de ocio y tiempo libre y otras de análoga naturaleza.

En el área de igualdad, son subvencionables las actividades tendentes a equilibrar las desigualdades sociales y que contribuyan con su actuación a mejorar situaciones de marginación y limitación por causa de edad, sexo, capacidad o hábitat de residencia.

En el Área de Festejos y Tradiciones Populares son subvencionables las actividades de fomento y densa de las tradiciones histórico artísticas y/o religiosas.

5.-Actividades Excluidas del Objeto de Subvención.-

No son subvencionables:

- a) Las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma y otras Organismos Públicos en más de 75%.
- b) La adquisición de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- c) Los gastos derivados de funcionamiento ordinario (alquiler, teléfono, luz, personal, etc.).
- d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- e) Actividades de convivencia y viajes recreativos, de ocio y tiempo libre.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:

2018/0000602

Insertado el:

22-03-2018



- f) Las actividades sujetas a convenios con el Ayuntamiento de Palma del Río o con sus Órganos Autónomos.
- g) Las actividades subvencionadas por alguna Concejalía, Delegación, Área u órgano Autónomo del Ayuntamiento de Palma del Río.

6.- Periodo para el desarrollo de las Actividades de los Proyectos.-

El periodo para el desarrollo de las actividades de los proyectos que se presenten a esta convocatoria, estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Por ello, se podrán presentar a esta convocatoria proyectos de actividades que incluyan actividades ya realizadas, y actividades por realizar durante el presente ejercicio.

7.- Solicitantes/Beneficiarios.-

Podrán concurrir a la condición de beneficiarios de la subvención los siguientes solicitantes:

- a) Asociaciones, Colectivos y Entidades sin finalidad de lucro domiciliadas en Palma del Río e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Palma del Río.
- b) Personas físicas con residencia en Palma del Río para iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro.
- c) Agrupaciones de personas físicas con residencia en Palma del Río para iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las Asociaciones, Colectivos y Entidades, y Personas físicas o Agrupaciones de Personas físicas, incurso en las circunstancias prohibitivas de la condición de beneficiarios de subvenciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:

2018/0000602

Insertado el:

22-03-2018



Tampoco podrán ser beneficiarios de subvención aquellas Asociaciones, Colectivos y Entidades, y Personas físicas o Agrupaciones de Personas físicas, que habiéndoles concedido subvención a través de la convocatoria de subvenciones para el Fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2017, no hayan presentado, por cualquier motivo, en tiempo y en la forma establecida, la documentación para la justificación y el cobro de la subvención concedidas.

8.- Requisitos para Participar en la Convocatoria.-

Las Asociaciones, Colectivos y Entidades, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Palma del Río a fecha de esta Convocatoria.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Estar al día en las justificaciones de las subvenciones económicas concedidas a través de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2017.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.
- e) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las Personas Físicas y Agrupaciones de éstas, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:

2018/0000602

Insertado el:

22-03-2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- a) Ser mayor de 18 años y ser residente en Palma del Río.
- b) Carecer de ánimo de lucro para el desarrollo de actividades reguladas en la presente Convocatoria.
- c) Estar al día en las justificaciones de las subvenciones económicas concedidas a través de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de Actividades Relativas al Bienestar Social en el ejercicio 2017.
- d) Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines del proyecto de actividades a desarrollar.
- e) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.
- f) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- g) En el caso de Agrupaciones de Personas Físicas, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios/as. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la Agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la Agrupación. No podrá disolverse la Agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta Ley General de Subvenciones. Todas las Personas Físicas miembros de la Agrupación deberán reunir los requisitos de la presente Convocatoria.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:

2018/0000602

Insertado el:

22-03-2018



9.- Documentación a presentar para la participar en la Convocatoria.-

Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud según modelo que se facilita en Anexo I de esta convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o Presidenta de la Asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se hará constar la actividad o actividades ya realizadas y/o por realizar, para la que se solicita la subvención.

En el caso de ser Persona Física, instancia debidamente cumplimentada y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se hará constar la actividad o actividades ya realizadas y/o por realizar, para la que se solicita la subvención.

En el caso de ser Agrupación de Personas, instancia debidamente cumplimentada y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se hará constar la actividad o actividades ya realizadas y/o por realizar, para la que se solicita la subvención, y firmada por el/la representante o apoderado/a único de la Agrupación, haciendo constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

- b) Certificado, según Anexo I, expedido por el Secretario o Secretaria de la Asociación acreditativo del acuerdo del Órgano de Gobierno por el cual se decide la petición de la solicitud; así como Declaración Responsable de Ingresos totales previstos por la Asociación durante el 2018. En el caso de ser Persona Física o agrupación de personas físicas, Declaración Responsable sobre

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:

2018/0000602

Insertado el:

22-03-2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad o actividades para la que se solicita la subvención.
- c) Programa detallado y presupuesto desglosado, según modelo que se facilita en Anexo I , por cada una de las actividades ya realizadas o aún por realizar para las que se solicita subvención.
 - d) Declaración Responsable de la participación en actividades municipales y de asociaciones en el ejercicio anterior, así como de la organización de actividades solidarias.
 - e) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la Asociación. En el caso de ser persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), y si es una agrupación de personas, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de todas y cada una de las personas que forman parte de la Agrupación. Por medio de estos documentos, se comprobará que las asociaciones solicitantes se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y que las personas o agrupaciones de personas solicitantes se encuentran den el padrón de habitantes como residentes en Palma del Río.
 - f) Documento de la entidad bancaria donde la Asociación aparezca como titular de una cuenta, que será donde se transfiera el importe de la subvención concedida, una vez realizado el correspondiente proceso de justificación de la misma. En el caso de ser persona física o agrupación de personas físicas, documento de la entidad bancaria donde aparezcan éstas como titular de una cuenta.
 - g) Declaración Responsable, según Anexo I, otorgada ante la Secretaria General del Ayuntamiento, de no estar incursos en la prohibiciones ara obtener la condición de de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de ser agrupaciones de personas físicas, tendrán que presentar

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018



FEBA8255AC57CF1B2034

Num. Resolución:

2018/00000602

Insertado el:

22-03-2018



Declaración Responsable de todas y cada una de las personas que forman parte de la agrupación.

- h) Declaración Responsable, según Anexo I, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río. No obstante, y con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, el/la solicitante deberá aportar el correspondiente certificado acreditativo sobre el cumplimiento de las citadas obligaciones, o autorizar expresamente al Ayuntamiento de Palma del Río a solicitar en su nombre a los organismos competentes dichos certificados. En el caso de ser agrupaciones de personas físicas, tendrán que presentar la misma documentación indicada en este apartado, de todas y cada una de las personas que forman parte de la agrupación.

10.- Presentación y Plazo de Solicitudes.

La documentación necesaria para participar en la convocatoria, detallada en la Base 7, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, así como a través de la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Palma del Río. Asimismo, se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El plazo de presentación de dicha documentación, será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Además, las Bases de la Convocatoria serán publicadas en el Tablón de Anuncios ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, y

Código seguro de verificación (CSV):
FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:
2018/00000602

Insertado el:
22-03-2018



en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web Municipal (www.palmadelrio.es).

Asimismo, se informarán a las asociaciones, colectivos y entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Palma del Río de todo lo relacionado con la Convocatoria, utilizándose además todos los canales de información y comunicación municipales y de los que disponga el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para dar la mayor difusión posible a dicha convocatoria.

11.- Estipulaciones y Criterios para la valoración y baremación de los proyectos de actividades.

La valoración de los proyectos de actividades se llevará a cabo atendiendo a las siguientes estipulaciones:

- 1º.- Tendrán carácter voluntario y eventual.
- 2º.- No podrán ser invocables como precedente.
- 3º.-No excederán del 50% del coste de la actividad.
- 4º.-No será exigible aumento o revisión de la cuantía de la subvención.

Los criterios de baremación a seguir para la concesión de las subvenciones son los siguientes:

Criterio1.-Interés general y repercusión social de la actividad.

Para este criterio se adjudica el 20% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla, considerándose como actividades continuadas, aquellas que se desarrollan más de 50 días.

- Actividades Sociales Continuas: 6 puntos.
- Actividades Sociales Esporádicas: 4 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):
FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:
2018/0000602

Insertado el:
22-03-2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Actividades Culturales/Deportivas/M.Ambientales Continuas: 5 puntos.
- Actividades Culturales/Deportivas/M.Ambientales Esporádicas: 2 puntos.
- Actividades Recreativas Continuas: 3 puntos.
- Actividades Recreativas Esporádicas: 1 punto.

Criterio2.-Sector al que pertenecen los destinatarios de la actividad.

Para este criterio se adjudica el 20% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- Población en General: 1 punto.
- Sectores Específicos: Mujer, 3ª Edad, Minorías y Discapacitados: 5 puntos.

Criterio3.-Número de participantes en la actividad.

Para este criterio se adjudica el 15% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se entenderá por participante las personas organizadoras, colaboradoras y beneficiarias de la actividad.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- De 1 a 20 participantes: 1 punto.
- De 21 a 50 participantes: 3 puntos.
- De 51 a 100 participantes: 5 puntos.
- De 101 a 250 participantes: 7 puntos.
- De 251 a 500 participantes: 9 puntos.
- Más de 500 participantes: 10 puntos.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018



FEBA8255AC57CF1B2034

Num. Resolución:

2018/0000602

Insertado el:

22-03-2018



Criterio4.-Continuidad en el desarrollo de la actividad.

Para este criterio se adjudica el 15% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- Actividades de 1 a 5 días: 1 punto.
- Actividades de 6 a 15 días: 3 puntos.
- Actividades de 16 a 30 días: 5 puntos.
- Actividades de 31 a 50 días: 7 puntos.
- Actividades de 51 a 100 días: 9 puntos.
- Actividades superiores a 100 días: 10 puntos.

Criterio5.-Déficit de actividades análogas.

Para este criterio se adjudica el 5% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- Actividades habituales: 1 punto.
- Actividades innovadoras: 4 puntos.

Criterio6.-Capacidad de autofinanciación de la Asociación.

Para este criterio se adjudica el 5% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

- Financiación a través de Aportación Asociación-Cuotas de Socios y Cuota de Participantes a las Actividades: 1 punto.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Financiación a través de Junta de Andalucía, Diputación, otros Organismos y Patrocinadores Privados: 2 puntos.
- Financiación a través de Rifas, Venta Entradas, Venta Artículos y similares: 3 puntos.
- Financiación a través de Organización de Actividades: 5 puntos.

Criterio7.-Implicación de la Asociación con la sociedad palmeña.

Para este criterio se adjudica el 20% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa el nivel de implicación de la asociación con la sociedad palmeña según la siguiente tabla:

Variables:

- Participación en al menos 1 actividad municipal organizada por el Ilte. Ayto de Palma del Río en el ejercicio 2017.
- Colaboración en al menos 1 actividad de una asociación del municipio en el ejercicio 2017.
- Desarrollo de al menos 1 actividad solidaria en el ejercicio 2017.
- Las actividades del proyecto presentado en la convocatoria son actividades abiertas a toda la ciudadanía.
 - Cumplimiento de 1 variable: 1 punto.
 - Cumplimiento de 2 variables: 3 puntos.
 - Cumplimiento de 3 variables: 6 puntos.
 - Cumplimiento de 4 variables: 9 puntos.

Las cantidades económicas resultantes de la aplicación de los criterios 6 y 7 se sumarán de forma equitativa a cada una de las cantidades resultantes por la aplicación de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 a las actividades del proyecto, de forma que quede reflejada la subvención que corresponde a cada una de las actividades presentadas, aunque la concesión de la subvención se realizará al conjunto del proyecto de actividades.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concej-al-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:

2018/0000602

Insertado el:

22-03-2018



En caso de que la actividad no aporte la información necesaria o rellene de forma adecuada el modelo facilitado al efecto, el criterio no será valorado, puntuándose 0.

12.- Evaluación de los Proyectos de Actividades y Procedimiento de Adjudicación de las Subvenciones.-

La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana será el organismo encargado de estudiar, analizar y evaluar las solicitudes presentadas con sus correspondientes proyectos de actividades, conforme a las estipulaciones y criterios establecidos en la Base 11.

Para ello, la Comisión Permanente constituirá cuantos Grupos de Trabajo sean necesarios para estudiar, analizar y evaluar los proyectos e actividades que se presenten a la Convocatoria, con la particularidad de que los miembros que formen dichos Grupos de Trabajo, no podrán estudiar, analizar y evaluar los proyectos de actividades que hayan sido presentados por las asociaciones y colectivos a los que pertenecen y representan.

La Comisión Permanente podrá requerir por escrito a los solicitantes para la subsanación de errores que se detecten en la documentación presentada, o cualquier otra aclaración necesaria para el correcto estudio y análisis de la misma. En estos casos, los solicitantes dispondrán de un plazo de diez (10) días naturales, quedando apercibido que de no hacerlo así, se les tendrán por desestimadas sus solicitudes y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

El resultado de la evaluación realizada por los Grupos de Trabajo se presentará a la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, quien emitirá su informe correspondiente con las propuestas de subvenciones a otorgar, informe que será remitido al Órgano Municipal competente para la resolución de la convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:

2018/0000602

Insertado el:

22-03-2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Órgano Municipal competente emitirá la resolución de la adjudicación de las subvenciones a otorgar, que será notificada en el plazo máximo de tres (3) meses y se publicará en el Tablón de Anuncios ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web municipal (www.palmadelrio.es).

13. Justificación de Gastos y Cobro de las Subvenciones.-

Para percibir las subvenciones concedidas es preciso haber realizado la actividad o actividades subvencionadas, y presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río. Asimismo, se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la siguiente documentación:

- a) Instancia, según modelo Anexo II, que se facilita en la convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o Presidenta de la Asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, solicitando el pago de la subvención concedida.

En el caso de ser persona física, instancia debidamente cumplimentada y firmada por ésta, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, solicitando el pago de la subvención concedida.

En el caso de ser agrupación de personas, instancia debidamente cumplimentada y firmada por el/la representante o apoderado/a único de la Agrupación, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, solicitando el pago de la subvención concedida.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:

2018/0000602

Insertado el:

22-03-2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- b) Memoria detallada, según modelo Anexo II, que se facilita e la convocatoria, de la actividad o actividades realizadas y beneficiarias de la subvención concedida.
- c) Cuenta justificativa simplificada, así como las facturas, acreditando el pago de las mismas, y demás documentos con valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida y que su cuantía sea como mínimo igual a la cantidad concedida.

En dichas facturas o documentos deberá aparecer claramente los datos de la asociación o beneficiario de la subvención concedida (nombre, dirección, número de C.I.F. ó N.I.F. etc...) debiendo ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención, que tiene que ser el mismo que el del desarrollo de la actividad o actividades, es decir, el 2018.

En el caso de que se impute una factura para justificar varias actividades, se debe hacer constar el porcentaje imputado a cada actividad mediante una Declaración Responsable.

- d) Declaración Responsable de los ingresos obtenidos para la realización de la actividad o actividades subvencionadas.
- e) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la Actividad, así como fotografías o documentos que acrediten la realización de la/s actividad/es.
- f) Se deberán acompañar además, los documentos probatorios del pago de las facturas del siguiente modo:
- Si el pago se ha realizado en metálico: debe aparecer detrás de la factura, diligencia del Proveedor sellada y firmada por el/la mismos/a, diciendo que se ha cobrado en metálico.
- Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria: Justificante de la transferencia.
- Si el pago se ha realizado mediante cheque: Fotocopia del cheque y asiento bancario del cobro del mismo.

El plazo máximo para presentar la justificación de gastos finalizará el 31 de marzo de 2019.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

FEBA 8255 AC57 CF1B 2034



FEBA8255AC57CF1B2034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/3/2018

Firmado por El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 22/3/2018

Num. Resolución:

2018/00000602

Insertado el:

22-03-2018